



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

Por Resolución de Alcaldía n.º 199/2023 de fecha 06/11/2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2.023.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN	FORMA DE ACCESO
C	C1	Administración General	Administrativo adjunta a Intervencion	Promoción Interna	Concurso-Oposicion
C	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	Turno libre	Concurso-Oposicion
C	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	Turno libre	Concurso-Oposicion
E	E	Administración Especial	Auxiliar de Policía	Cese por jubilacion	A amortizar a parir de la fecha de jubilacion

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	SISTEMA DE SELECCION	FORMA DE ACCESO
Oficial	Servicios multiples	1	Promocion Interna	Concurso-Oposicion
Limpiadoras	Limpieza edificios	1	Turno libre	Concurso-Oposicion

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Pueblanueva, a 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Pedro Gómez de la Hera.

Nº. I.-6199